



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 13 de junio de 2013

EXPEDIENTE N° 10.630/2012
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2013 N° 754

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Gabriela Elizabet VARGAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 99 la Lic. Gabriela Elizabet VARGAS, solicita inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 88, el Dr. Alejandro GORUSTOVICH, presta su conformidad para actuar como Director del Proyecto de Tesis Doctoral de la Lic. Gabriela Elizabet VARGAS;

Que a fs. 89, la Dra. Rosa VERA MESONES, presta su conformidad para actuar como Co-Directora del Proyecto de Tesis Doctoral de la Lic. Gabriela Elizabet VARGAS;

Que a fs. 92 a 98 obra Plan de Tesis Doctoral titulado: **“Estudio de los efectos angiogénicos de micropartículas de vidrio bioactivo del sistema $\text{SiO}_2\text{-CaO-Na}_2\text{O-P}_2\text{O}_5$ (45S5) dopado con litio (Li)”**;

Que a fs. 221 a 222 obra evaluación de la Dra. Andrea Paola RODRIGUEZ, que recomienda aceptar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 234 a 235 obra evaluación del Dr. Aldo Roberto BOCCACCINI, que recomienda aceptar el Plan de Tesis tal como se ha propuesto;

Que a fs. 240 a 248 obra Nota N° 004685/13, interpuesta por la Lic. Gabriela Elizabet VARGAS, con el aval del Dr. Alejandro GORUSTOVICH y la Dra. Rosa VERA MESONES, a la que adjunta Plan de Tesis reformulado;

Que a fs. 251 a 252 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“... corresponde emitir la resolución de admisión como alumna del doctorado en Ciencias Biológicas cuyo título del plan de trabajo es: “Estudio de los efectos angiogénicos de micropartículas de vidrio bioactivo del sistema $\text{SiO}_2\text{-CaO-Na}_2\text{O-P}_2\text{O}_5$ (45S5) dopado con litio (Li)”**;

Que a fs. 253 a 254 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja aceptar al Dr. Alejandro GORUSTOVICH como Director de Tesis, a la Dra. Rosa VERA MESONES, como Co-Directora y designar la Comisión de Seguimiento de la Lic. Gabriela Elizabet VARGAS, integrada por la Dra. Andrea Paola RODRIGUEZ, Dr. Aldo Roberto BOCCACCINI y el Dr. Alejandro GORUSTOVICH;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.630/2012
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2013 N° 754

Que a fs. 255 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja:
“...1) Aceptar la inscripción al Doctorado en Cs. Biológicas interpuesta por la Lic. Gabriela Elizabet Vargas; 2) Aceptar al Dr. Alejandro Gorustovich como Director de Tesis y a la Dra. Rosa Vera como Co-Directora de esta Tesis Doctoral; 3) Designar la Comisión de Seguimiento integrada por la Dra. Andrea Rodriguez, Dr. Alejandro Gorustovich y el Dr. Aldo Boccaccini; 4) Aprobar el tema de Tesis propuesto a fs. 241.”;

Que a fs. 256 obra Despacho N° 563/13 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Gabriela Elizabet VARGAS.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Gabriela Elizabet VARGAS – D.N.I. N° 27.570.297– por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis titulado: **“Estudio de los efectos angiogénicos de micropartículas de vidrio bioactivo del sistema $\text{SiO}_2\text{-CaO-Na}_2\text{O-P}_2\text{O}_5$ (45S5) dopado con litio (Li)”**, trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Gabriela Elizabet VARGAS.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Alejandro GORUSTOVICH, actúe como Director y la Dra. Rosa VERA MESONES como Co-Directora, de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Comisión de Seguimiento de la Lic. Gabriela Elizabet VARGAS, estará conformada por la Dra. Andrea Paola RODRIGUEZ, Dr. Aldo Roberto BOCCACCINI y el Dr. Alejandro GORUSTOVICH, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente (Res. C.S. N° 247/12 – Título II – Artículo 20° - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos sobre, la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, la carga horaria de cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS. N° 247/12).



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.630/2012
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2013 N° 754

ARTICULO 7°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado tiene un costo de \$600 (pesos seiscientos), y deberá ser abonada por la postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción. Este monto puede ser actualizado sin previo aviso.

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer la Doctorando.

ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada "C" según Resolución N° 726/06 de la CONEAU y se encuentra en proceso de segunda Acreditación.

ARTICULO 10°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado a la Dirección del Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Dirección de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng/MER


Lic. MARÍA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales